



Alcaldía de
Bucaramanga

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

DECRETO N° **0023** DE 2016
(**09 MAR 2016**)

Por medio del cual se regula la política de privacidad y manejo de la información de las hojas de vida recepcionadas para conformar la base de datos de personas interesadas en acceder a contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Municipio de Bucaramanga.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el art. 15 de la Constitución, la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la ley estatutaria 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, se regulo "el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma".
2. Que el artículo 2° ibidem estableció el ámbito de aplicación del manejo de información a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.
3. Que el artículo 14 del Decreto 1377 de 2013, impone la implementación de un aviso de privacidad, en los casos en los que no sea posible poner a disposición del Titular las políticas de tratamiento de la información, los responsables deberán informar por medio de un aviso de privacidad al titular sobre la existencia de tales políticas y la forma de acceder a las mismas, de manera oportuna y en todo caso a más tardar al momento de la recolección de los datos personales.
4. Que el Alcalde electo de Bucaramanga para el período 2016 – 2019 recibió por medios electrónicos más de 10.000 Hojas de Vida de personas interesadas en acceder a contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
5. Que es oportuno migrar tales Hojas de Vida a una base de datos institucional, guardando las políticas de tratamiento de la información señaladas en las disposiciones vigentes y consagradas en el presente acto administrativo

En mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Política de privacidad y manejo de la información. Para proteger los datos personales allegados a las hojas de vida presentadas a la administración municipal a través de la web, link o plataforma de la administración, se dispondrá de mecanismos pertinentes tendientes a salvaguardar la información suministrada de acuerdo a lo establecido en la Constitución, Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el presente acto administrativo.

León



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

ARTÍCULO 2°. Definiciones. Para los efectos del presente acto, se entiende por:

- a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
- b) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
- c) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- d) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
- e) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
- f) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
- g) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

ARTÍCULO 3°. Finalidad y tratamiento de la Información. El Municipio de Bucaramanga utilizará las hojas de vida recibidas para conformar la base de datos de postulantes a prestar los servicios con el Municipio de Bucaramanga según oferta institucional, y sin que se genere compromiso alguno de contratación, de acuerdo a lo siguiente:

El Municipio de Bucaramanga hará saber a los interesados sobre la presente política Informará a quienes presentaron su hoja de vida por medio electrónico sobre la presente Política de Privacidad y Manejo de la Información tendiente a cumplir con la ley y garantizar los derechos del titular, junto con la solicitud de autorización para el manejo y trámite de la información.

El Municipio de Bucaramanga podrá gestionar la recolección, tratamiento, administración y actualización de los Datos directamente o a través de terceros, quienes en todo caso deberán seguir la actual política para garantizar la seguridad y buen manejo de la totalidad de la información.

ARTÍCULO 4°. Derechos del Titular. Los titulares de los datos personales recogidos a través del correo autorizado o link o plataforma, por el municipio de Bucaramanga, para elaborar las Bases de Datos tendrán derecho a conocer, actualizar, rectificar, suprimir información y revocar la autorización del uso de sus datos y los demás contenidos en las leyes que regulan la materia, mediante comunicación dirigida al Responsable de la Protección de datos en el Municipio de Bucaramanga.

Parágrafo. Las Hojas de Vida recibidas en el Municipio para conformar la base de datos de que trata el presente acto administrativo, tendrán una vigencia de un año contado a partir de la migración a la plataforma institucional, es decir a partir de la vigencia del presente Decreto. Transcurrido el año de la vigencia, el interesado manifestará su interés de renovación.



ARTÍCULO 5°. Principios de Tratamiento de la información: En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente regulación, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

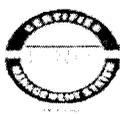
- a) Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere el presente acto es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- b) Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución, Ley y el presente acto, los cuales deben ser informados al Titular;
- c) Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- d) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- e) Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- f) Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable o encargado a que se refiere el presente acto, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- g) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en el presente acto y en los términos de la misma.

ARTÍCULO 6°. Transferencia de Datos Personales. El Municipio de Bucaramanga podrá compartir todos o parte de sus datos personales con empresas autorizadas para el manejo clasificación o selección de la información de acuerdo a la Legislación Colombiana para el ejercicio de sus actividades.

Asimismo, en caso de que los datos sean requeridos por la vía legal, administrativa o judicial correspondiente, el Municipio de Bucaramanga previo requerimiento escrito, podrá en cumplimiento de su deber, revelar los datos requeridos a la autoridad solicitante.

ARTÍCULO 7°. Aseguramiento de la Información. El Municipio de Bucaramanga se compromete a realizar una correcta recolección, almacenamiento, uso y tratamiento de los datos evitando, el acceso no autorizado a terceros que permita conocer, vulnerar, modificar, divulgar y/o destruir la información que reposa en las bases de datos de la

Handwritten signature



empresa utilizando herramientas tecnológicas y protocolos de seguridad que nos permitan cumplir con la protección de los datos.

ARTÍCULO 8°. Modificaciones a las Políticas de Privacidad y Manejo de la Información. El Municipio de Bucaramanga se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones de esta Política de Privacidad y Manejo de la Información, notificándolo a través de los medios de comunicación que se consideren más adecuados para tal efecto. El usuario tendrá el derecho a cancelar y/o rectificar sus datos personales así como a limitar su uso y divulgación en caso de cambios en los términos y condiciones de esta Política de Privacidad y Manejo de la Información.

ARTÍCULO 9°. Identificación del Responsable. Para efectos de determinar el responsable del manejo, trámite y custodia de la información suministrada, así como la aplicación y vigilancia de la política de privacidad aquí establecida, se asignaran estas competencias al Asesor de Despacho de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -Tics., teniendo como parámetros para la información, la siguiente denominación:

Razón Social: Municipio de Bucaramanga – Asesor de Despacho Alcalde de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -Tics.

Domicilio: Bucaramanga - Santander

Dirección: Calle 35 Nro. 10 – 43 Centro Administrativo Edificio Fase I.

Correo Electrónico habilitado: info@bucaramanga.gov.co.

Teléfono: (57-7) 6337000 fax 6521777

ARTÍCULO 10°. Periodo de vigencia. La Política de Privacidad y Manejo de la Información de los datos personales suministrados por el Usuario rige, a partir de la vigencia del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 11°. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, **09 MAR 2016**



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde Municipal de Bucaramanga

VoBo. MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JACOME
Secretaria Jurídica Alcaldía
Revisó Aspectos Jurídicos:
ROSA MARÍA VILLAMIZAR ORTIZ *Rf*
MARTHA LUCÍA JEREZ LIZARAZO *ML*
SubSecretaria Jurídica.
Proyecto. Raul Velasco
Abogado SJ.